

TU/79



MINISTERIO DE  
TURISMO  
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 NOV 2015

**VISTO:** La realización del Lanzamiento de la Temporada 2015 – 2016, organizado por esta Secretaría de Estado.-----

**RESULTANDO:** Que el mismo tendrá lugar el día 3 de diciembre de 2015 en la Residencia de la Embajada de Uruguay, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que se estima conveniente la participación en dicho evento de la Ministra de Turismo, Señora Liliam Kechichián y del Subsecretario de Turismo, Señor Benjamín Liberoff.-----

II) Que los nombrados estarán en carácter de Misión Oficial del 3 al 4 de diciembre de 2015.-----

III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----

**ATENTO:** A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009 y 108/15, de 7 de abril de 2015.-----

201502521

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE**

1) Desígnase en Misión Oficial a la Ministra de Turismo, Señora Liliam Kechichián y el Subsecretario de Turismo, Señor Benjamín Liberoff del 3 al 4 de diciembre de 2015, para participar del Lanzamiento de la Temporada 2015 – 2016, que tendrá lugar en la Residencia de la Embajada de Uruguay, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

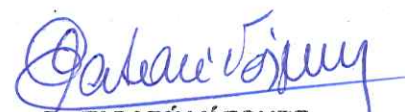
2) Los viáticos para la Señora Liliam Kechichián y el Señor Benjamín Liberoff correspondientes a 2 días al 100%, ascienden a la suma total de U\$S 1.536 (dólares americanos mil quinientos treinta y seis), esto es U\$S 768 (dólares americanos setecientos sesenta y ocho), para cada uno, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----

3) Los pasajes por el tramo Montevideo – Buenos Aires - Montevideo, ascienden a la suma de \$ 12.620 (pesos uruguayos doce mil seiscientos veinte).-----

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 “Ministerio de Turismo”.-----

5) La presente resolución será refrendada por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores en lugar de los autorizados.-----

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020